

los beneficios fiscales que le fueron concedidos por Orden de este Departamento de fecha 21 de abril de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de dicho mes y año,

Este Ministerio teniendo en cuenta el favorable informe al efecto emitido por la Dirección General de la Producción Agraria, del que se evidencia la subsistencia de las condiciones que en su día justificaron la concesión de beneficios fiscales, acuerda conceder una prórroga por un plazo de duración de tres años, de los beneficios que le fueron otorgados en 21 de abril de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se prorrogan por un año los beneficios fiscales otorgados por la Orden de 18 de octubre de 1968 a la Empresa «Industria Lechera San Miguel, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Industria Lechera San Miguel, S. A.» mediante la que interesa la concesión a dicha Sociedad de una prórroga de un año del plazo de disfrute de los beneficios fiscales que le fueron concedidos por Orden de este Departamento de fecha 18 de octubre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 del mismo mes y año, como consecuencia de la calificación de interés preferente al centro de esterilización de leche que la misma iba a instalar en Liria (Valencia),

Este Ministerio teniendo en cuenta que la Empresa de referencia antes de expirar el plazo de cinco años que le había sido otorgado en 18 de octubre manifestó que si bien la industria estaba en funcionamiento necesitaba la ampliación de capital a fin de incorporar diversa maquinaria, alguna de importación, así como que por otra parte la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios informa favorablemente la solicitud, acuerda apreciando las circunstancias económicas que concurren para la completa puesta en marcha de la industria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, artículo 5.º del Decreto 2853/1964 de 8 de septiembre y Orden ministerial de 27 de marzo de 1965, acceder a lo solicitado y en consecuencia conceder la prórroga por un período de un año a los beneficios fiscales otorgados por Orden ministerial de 18 de octubre de 1968, debiendo contar dicho plazo a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se transfieren los beneficios de carácter fiscal otorgados a la Empresa «Francisco Canalda Sánchez» en 21 de mayo de 1968 a favor de la Empresa «Paulina Gil Jarque».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de noviembre de 1971, por la que se accede a la petición formulada por doña Paulina Gil Jarque mediante la que solicitaba subrogarse en los derechos y obligaciones derivadas del Acta de Concerto suscrita para acogerse a la acción concertada de una explotación pecuaria sita en Vinaroz (Castellón), por su difunto esposo don Francisco Canalda Sánchez, como heredera del mismo.

Y teniendo en cuenta que por Orden de este Ministerio de 21 de mayo de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de junio, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de don Francisco Canalda Sánchez, con emplazamiento en Vinaroz (Castellón), cuya subrogación se interesa,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Agricultura, ha tenido a bien transferir los beneficios concedidos en la Orden de 21 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), a la Empresa «Paulina Gil Jarque» que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se priva a la Empresa «José García Hernández» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 8 de enero de 1968.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución de la Comisión Asesora de la Acción Concertada para el Sector de Conservas vegetales, del Ministerio de Industria, de fecha 8 de abril de 1972, por la que se anula la concesión de beneficios de la acción concertada otorgados por acta de 23 de noviembre de 1965, por haberse comprobado que la Empresa «José García Hernández» de Puebla de Soto (Murcia) no ha realizado la ampliación de sus instalaciones a que se refiere la mencionada Acta según manifiesta la Delegación Provincial del citado Ministerio en Murcia,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, ha dispuesto privar a la Empresa «José García Hernández» de Puebla de Soto (Murcia) y por la ampliación de su industria de fábrica de conservas vegetales, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 8 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero) la que queda sin efectos, con el reintegro en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de mayo de 1972 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 31 de diciembre de 1971 por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 14.050/1969, interpuesto por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30 de abril de 1969.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 4 de julio de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11974, segunda columna, párrafo primero, líneas primera y segunda, donde dice: «...sentencia dictada en 21 de diciembre de 1971...», debe decir: «...sentencia dictada en 31 de diciembre de 1971...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de mayo de 1972 por la que se autoriza a doña Dolores Alemany Alomar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca, para la construcción de solárium, escaleras y senderos.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Dolores Alemany Alomar una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término Municipal: Palma de Mallorca.

Superficie aproximada: 66 metros cuadrados.

Destino: Construcción de solárium, escaleras y senderos.

Plazo concedido: 15 años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Cuatro solárium, de forma casi circular ubicados junto a la orilla; cuatro tramos de escaleras en zig-zag y senderos de comunicación.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá disponer que se coloquen o supriman carteles cuando y siempre que lo considere conveniente, al objeto de que no ofrezca confusión el uso público y gratuito de las obras. El concesionario deberá colocarlos o su primarlos según se ordene.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.